20-9520

Aguachica,

Señores
REDES INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit: 900996078-2
R.L. JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR
C.C. No. 12.646.811
CLL 13B 15 36 - Alfonso López - Valledupar, Cesar
Teléfonos: 3103568175
redesingenieriaelectricasas@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso MC-CSR-CAE-149-2023

La Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, en desarrollo del Proceso de selección contractual del asunto, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios y documentos Previos, en la Invitación o Pliegos publicados en la Plataforma SECOP II y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBJETO: Servicio de consultoría para el análisis y diagnóstico preciso de los problemas eléctricos presentados en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

VALOR DEL CONTRATO: La suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000)**; incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8523 del 29/08/2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Cesar.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**$ 48.500.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8523	29/08/2023	31/12/2023	952024 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE	$ 48.500.000

FORMA DE PAGO: El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un único pago al finalizar el 100% de las actividades efectivamente realizadas y bienes debidamente entregados, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

PLAZO: Un (1) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías requeridas por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81101700	Elaboración y entrega de plano en medio impreso y magnético del levantamiento arquitectónico de las edificaciones y el urbanismo que hacen parte del CAE.	UNIDAD	1
2	81101700	Elaboración y entrega de plano en medio impreso y magnético del levantamiento de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión del CAE, donde se indique lo siguiente: 1. Vista de planta de las salidas eléctricas de iluminación, tomacorrientes por tableros de distribución e identificación de los circuitos. 2. Registros eléctricos y calibre de acometidas en baja tensión del tablero de principal de la subestación eléctrica. 3. Registros eléctricos y calibre de acometida en media tensión incluyendo la subestación eléctrica. 4. Sistema de iluminación de patio y exterior. 5. Diagrama unifilar e identificación de los circuitos eléctricos del tablero principal de la subestación eléctrica. 6. Vista de planta de los sistemas de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas del Centro	UNIDAD	1

		Agroempresarial. 7. Diagrama unifilar de la subestación eléctrica en media tensión.		
3	81101700	Elaboración y entrega de informe detallado del estudio de puesta a tierra donde se indique como mínimo lo siguiente: 1. Medidas de la resistencia eléctrica actual del sistema de puesta a tierra. 2. Medidas de la resistividad del terreno en el sitio de la puesta a tierra existente. 3. Plano eléctrico con vista de planta del sistema de puesta a tierra, donde se indique el calibre del conductor de puesta a tierra. 4. Recomendaciones para el mejoramiento del sistema de puesta a tierra en caso de que se requiera. 5. Análisis económico que comprenda presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.	UNIDAD	1
4	81101700	Elaboración y entrega de estudio y propuesta de mejoramiento de los sistemas de iluminación de las áreas internas del CAE, donde se especifique como mínimo lo siguiente: 1. Niveles de iluminación en luxes por áreas. 2. Plano general del sistema de iluminación interior. 3. Recomendaciones para el mejoramiento del sistema de iluminación interior. 4. Análisis económico que comprenda presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.	UNIDAD	1
5	81101700	Elaboración y entrega de estudio y propuesta de mejoramiento de los sistemas de iluminación de patio y áreas externas del CAE, donde se especifique como mínimo lo siguiente: 1. Niveles de iluminación en luxes por áreas. 2. Plano general del sistema de iluminación exterior. 3. Recomendaciones para el mejoramiento del sistema de iluminación exterior. 4. Análisis económico que comprenda presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.	UNIDAD	1
6	81101700	Elaboración y entrega de estudio de calidad de la energía del sistema eléctrico del CAE, donde se especifique como mínimo lo siguiente: 1. Demanda máxima en potencia activa y reactiva. 2. Desbalance de tensiones (línea y fase). 3. Factor de potencia. 4. Armónicos, THD. 5. Huecos de tensión. 6. Transitorios de corriente y tensión.	UNIDAD	1
7	81101700	Elaboración y entrega de Estudio de carga y estado actual de la subestación eléctrica donde se especifique como mínimo lo siguiente: 1. Estado de las protecciones eléctricas de baja y media tensión internas y externas. 2. Estado actual del transformador eléctrico de 150 kVA, incluyendo prueba de aislamiento eléctrico, rigidez dieléctrica del aceite, cargabilidad, relación de transformación y medición de las impedancias internas de los bobinados del transformador. 3. diagnóstico del sistema de compensación de energía reactiva y recomendaciones para su optimización y puesta en servicio. 4. Diagnóstico y propuesta de mejoramiento del sistema eléctrico de bombeo (bombas y tablero de accionamiento. 5. Diagnóstico y propuesta de mejoramiento del sistema eléctrico de la planta de tratamiento de agua residuales. 6. Diseño del sistema de trampa para manejo del aceite del transformador existente. 7. Análisis económico que comprenda presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.	UNIDAD	1
8	81101700	Elaboración y entrega de Estudio y propuesta de mejoramiento del sistema de apantallamiento contra descargas atmosféricas del CAE, el cual deberá estar basado en la norma NTC 4552 y en donde se especifique como mínimo lo siguiente: 1. Evaluación del riesgo eléctrico siguiendo la metodología de la norma NTC 4552. 2. Evaluación de riesgo eléctrico frente a descargar atmosféricas en la torre de comunicaciones existente en el CAE. 3. Plano eléctrico del sistema de apantallamiento propuesto donde se especifique los elementos que se deben instalar para el mejoramiento del sistema de protección contra rayos. 4. Medición e inspección de los sistemas de puesta a tierra de los sistemas de apantallamiento existente. 5. Análisis económico que comprenda presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.	UNIDAD	1
9	81101700	Elaboración y entrega de diseño de una nueva subestación propuesta para atender la demanda actual y proyectada, la propuesta deberá tener como mínimo lo siguiente: 1. Selección del transformador eléctrico teniendo como referente el estudio de cargabilidad que menciona el numeral 6 del presente documento y las condiciones de carga eléctrica futura de acuerdo al concepto del arquitecto encargado de la planta física del CAE o quien haga sus veces. 2. Selección del sitio y el tipo de subestación más idónea para cumplir con los requerimientos del RETIE y la NTC 2050 en cuanto a la evaluación del riesgo eléctrico. 3. Selección de las protecciones eléctricas en media y baja tensión. 4. Selección del sistema de puesta a tierra más idóneo para la subestación eléctrica y siguiendo la metodología consignada en la norma IEEE 80. 5. Selección del grupo electrógeno más idóneo para la instalación eléctrica y teniendo como referente el estudio de cargabilidad que menciona el numeral 6 del presente documento. 6. Plano eléctrico con vista de planta de los equipos y aparatos de los que trata el numeral 9 del presente documento. 7. Plano arquitectónico con vistas de detalle donde se incluya los equipos y aparatos de los que trata	UNIDAD	1

		el numeral 9 del presente documento. En caso de que el diseño propuesto establezca transformador eléctrico refrigerado en aceite tipo ONAN, este deberá cumplir con las especificaciones de muros y puerta contrafuego o antiexplosión en consonancia con el RETIE y a NTC 2050. 8. Diagrama unifilar detallado el cual debe contener los componentes del diseño eléctrico desde punto de conexión del operador de red hasta cada una de las acometidas y circuitos de baja tensión del tablero de distribución principal. 9. Diseño del banco de compensación de energía reactiva automatizado y de acuerdo a las recomendaciones y parámetros establecidos por el operador de red que presta el servicio al SENA, en caso que se requiera. 10. Diseño del sistema de trampas de aceite para control del riesgo de vertimiento de aceite al suelo en los casos donde aplique. 11. Análisis económico que comprenda presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.		

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Demostrar a través de contratación vigente y hojas de vida, que cuenta con personal profesional experto e idóneo en Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería civil, arquitectura y/o profesiones afines, que puedan comprender y analizar los usos, consumos y desempeño energético y las variables que lo impactan, para que realicen análisis y diagnósticos precisos de los problemas eléctricos presentados en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y para que puedan establecer, elaborar y entregar los planos, diseños, informes, planes de mantenimiento, estudios y propuestas, requeridos por la entidad de manera correcta y con cumplimiento de las normatividades vigentes para el caso en concreto.

b) El contratista deberá entregar previo a la finalización del contrato los diferentes requerimientos realizados por la entidad (planos, diseños, informes, planes de mantenimiento, estudios y propuestas), en medio impreso y/o magnético acorde a lo contemplado en las especificaciones técnicas o lo concertado con el supervisor del contrato.

c) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de la Supervisión del contrato o del ordenador del gasto.

d) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

e) Presentar la factura de cobro al momento finalizar las actividades objeto del presente contrato.

f) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

g) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

h) El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

i) Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que cuenta con personal capacitado y entrenado para desempeñar las actividades objeto del presente contrato.

j) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

k) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
n) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
o) Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
p) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
q) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
d) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
f) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
g) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
h) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
i) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
j) Designar al supervisor del contrato.
k) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
l) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
m) Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

n) Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
o) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
p) Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
q) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
r) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
s) Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
t) En caso de ser necesario apoyarse con la ARL en materia de identificación y valoración del riesgo en lo relacionado con las actividades de prevención, promoción de la salud y prevención de contagio de enfermedades.
u) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
v) Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista Deberá entregar los elementos y/o servicios señalados en el numeral "7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR", de este estudio previo en sus cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, incluidas las cantidades que se llegaren a aumentar por la entidad teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial (Según aplique).

GARANTÍAS

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

Tal Garantía deberá constituirse una vez se expida el registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos están se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista. El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple aceptación de la oferta, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de

cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

SUPERVISOR (A): La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del funcionario: José Jorge Macana Castillo, Instructor Grado 10, SENA - Regional Cesar Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga, Aguachica, Colombia teléfono: Teléfono: 3224091872, jmacanac@sena.edu.co

APOYO AL SUPERVISOR (A): El apoyo a la supervisión estará a cargo de Diomar Alfonso Pino González, quien es Profesional Grado 01 del SENA y está asignado al Centro Agroempresarial - Regional Cesar. Puede ser contactado a través del teléfono +57 3214311170 o por correo electrónico en dapinog@sena.edu.co. El centro se encuentra ubicado en Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga, Aguachica, Colombia.

Nota: Los demás aspectos y generalidades inherentes al contrato, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II

Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5106742&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Firmado digitalmente por YALEINIS MONTERO TRIANA
Fecha: 2023.11.14 09:03:48 -05'00'

YALEINIS MONTERO TRIANA
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2
Revisó: Wilmer Gustavo Roa Suárez, Profesional Apoyo contratación